

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 379/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 10166/2023 y anexo de Francisco Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	16596

Documentales que se recibieron el veintidós de septiembre del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente el oficio y anexo de Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales en formato digital contenidas en el disco compacto que acompaña, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe en formato digital y en términos de lo dispuesto en el artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de la delegada que indica el Poder Legislativo local, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agrega a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en los artículos 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Legislativo local **dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de trece de julio de este año**, al remitir copia certificada en formato digital de todas las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con copia simple del oficio de contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que el anexo queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y en lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.*”

Señalamiento de fecha de audiencia. Visto el estado procesal del expediente, atento a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del martes treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.**

Para asistir mediante dicho sistema con apoyo en los artículos 11 del Acuerdo General **8/2020** y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 11269/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T19:24:51Z / 03/10/2023T13:24:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	54 5d 58 93 11 84 b7 78 5b de 4b b6 88 ec 32 39 c3 1a cb 63 16 a6 3f 24 a9 30 4c 60 e0 60 62 82 51 7d f0 ee a7 bf e0 aa 8c fa a0 6c cb ed 33 85 7a 89 b3 42 d1 58 f9 7f 4f 40 9f 22 f2 79 7d dc bf 1f 92 37 82 fa 8c 48 50 b0 03 58 7e 68 46 b3 37 da b8 f1 1e 0e 73 1e 44 a0 30 03 88 82 b4 b3 fa e6 a5 d0 0e 5c 1a e6 e0 8e 57 b6 47 d8 43 cb 71 f5 ce 70 58 66 6a ec b9 db 32 10 05 f5 10 09 78 e6 37 68 c1 ee f0 d2 07 70 16 69 3b dc f3 81 ec 41 55 d0 c3 ea 57 02 9e 8a 28 c8 2c d7 56 ae f8 be fc 10 ca 07 20 dd d9 94 3a d7 0e d4 39 89 04 b8 86 b6 51 49 f4 ec bd 12 e5 c2 1f 63 93 00 da d8 2e c0 88 b5 bd e5 bb 2d ab f5 0d 5d 5e 5e a2 19 85 01 0b 7d c0 9f 7e 10 93 4e 4c 61 f5 b0 e9 d1 56 e8 7a 5c 60 3b d9 48 e3 3a 27 05 fc 02 fb bb 84 c0 f3 6c 9b 76 94 10 e4 95 a9 7e 7f 44				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T19:24:51Z / 03/10/2023T13:24:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T19:24:51Z / 03/10/2023T13:24:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6282176			
	Datos estampillados	4D5DB183FC92B8511ABAD1AC1A056838A558D722BFB166E743CAA27B99BB5D4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T04:43:31Z / 02/10/2023T22:43:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	16 b9 0b 9b 16 4e d8 05 7a ef 8b 10 04 75 0d 2a 0d e5 06 24 48 6b cb 8a b8 da 92 0f a2 6d f6 0c d8 7a eb 3b 5c 0d 04 fa 7f b8 c9 42 b3 95 56 9e e0 0b 59 b2 14 f4 bc c9 d2 d6 ab 9a 4d ec 6f bd 3a ef 64 9e b5 36 45 df b6 95 f5 64 7f 2b 41 43 9d 1c c5 de be bb 94 8f 1f f5 91 68 10 28 f1 10 31 53 1a 7f 82 5a 0d 78 53 f7 83 e4 82 b2 35 1d d7 d0 b7 a1 d5 a9 d0 5e 5a cf e7 b4 75 60 fd 6b 99 34 89 84 02 04 a9 9c 1f 31 f1 36 ca 03 20 76 9b 26 c9 41 9b 76 70 1f c4 4c 85 a0 53 e6 06 0b 64 e7 40 fa 72 bd e5 49 50 e6 0f e5 dc aa 65 4d fd 2d 5d 40 7b c7 8b 89 6f 11 95 88 fd b3 70 d0 ac f3 c3 4c 32 46 a8 92 14 42 e1 66 63 13 2f 75 97 57 4b 93 e9 5f 2f 00 67 95 3a ed 24 d7 4c a8 c8 bb b9 89 15 d1 87 8f 17 15 22 28 1f b7 ad ba a4 42 a7 d9 69 b1 88 e3 08 ab 4a 5b 48 ce a4 d0				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T04:46:46Z / 02/10/2023T22:46:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/10/2023T04:43:31Z / 02/10/2023T22:43:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6278933			
	Datos estampillados	F7464BAFC3F32F6BD0E88482A40E15204F96EF892AABE4FF07A77B622F46ECEC			